



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2021-MPC

Casma, 07 de Abril del 2021.

### VISTO:

El Informe Legal N° 082-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 07 de abril del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, Informe N° 0166-LESV-OPP-2021-MPC, de fecha 07 de abril del 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e Informe N° 0219-2021-GGUR-MPC, de fecha 07 de Abril del 2021; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 215-2021-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 07 de Abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No.27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

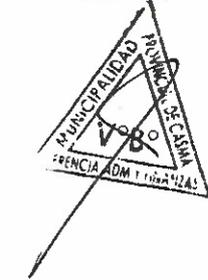
Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 8) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Obras";

Que mediante el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, planos, metrado, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o la entidad que corresponda.

Que, asimismo, el numeral 34.2 inc. a) del artículo 34 del Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que en la Contratación para la Ejecución de Obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad;

Que, en el numeral 219.1) del Artículo 219 APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del D.S. N° 344-2018-EF que modifica el D.S. N° 350-2015-EF, que "En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra. Asimismo, en el Inciso 219.6 prescribe lo siguiente "El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos" (...);

Que, con Informe N° 0219-2021-GGUR-MPC el Gerente de Gestión Urbana y Rural, remite el Informe N° 215-2021-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC del Sub Gerente de Obras Públicas, que indica que el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2021-MPC

EN DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N°2515789, tendrá una duración de 330 días calendarios bajo la modalidad por Administración Directa, derivando el mismo para su respectiva aprobación, detallando un monto total de inversión equivalente a S/ 1,711,840.42 Soles (Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 42/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 215-2021-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita se expida la resolución de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto:

- ❖ “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N°2515789, informando a su vez que dicho Expediente Técnico del Proyecto incluye:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION DE OBRA	
DESCRIPCION	COSTOS
01.01.00 SUFICIENTE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	S/. 100,759.89
01.02.00 EFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	S/. 862,400.00
01.03.00 REHABILITACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	S/.394,104.00
01.04.00 FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA.	S/. 29,350.00
02.01.00 DOTACIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA PRIMEROS AUXILIOS	S/. 5,244.66
02.02.00 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O INDIVIDUAL PARA EL EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA	S/. 32,855.66
02.03.00 EFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE QUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA	S/. 105,600.00
02.04.00 REHABILITACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	S/. 100,010.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 1,630,324.21</b>
GASTOS GENERALES	S/. 81,516.21
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1,711,840.42</b>
<b>TOTAL, DE INVERSION</b>	<b>S/. 1,711,840.42</b>

El valor referencial del Proyecto materia del presente caso es de S/ 1,711,840.42 Soles (Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 42/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de 330 días calendarios, que se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, con Informe N° 0166-LESV-OPP-2021-MPC la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2021, a ejecutarse durante el presente año, encontrando que Sí Existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 082-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 07 de abril del 2021; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Casma, opina que es Viable la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N°2515789, por un valor de S/ 1,711,840.42 Soles (Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 42/100 Soles),teniendo como plazo de ejecución (330) días hábiles y se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA;





Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2021-MPC

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico Del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N°2515789, por un valor de S/ 1,711,840.42 Soles (Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de (330) días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las funciones del Inspector de Obra del Proyecto: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPC, la Ejecución del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N°2515789, estará a cargo del Gerente de Gestión Urbana y Rural.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
ABOG. JOHN ROBERT MOSCOI ALDANA  
GERENCIA MUNICIPAL

